



**Resolución de Secretaría General**  
**N° 247 -2016-ITP/SG**

Callao, 19 DIC 2016

**VISTOS:**

El Memorando N° 1524-2016.ITP/CITEagroindustrial, de fecha 22 de septiembre de 2016, emitido por el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial; el Memorando N° 117-2016-ITP/CITEagroindustrial Huallaga, de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga - CITEagroindustrial Huallaga; los Memorandos N° 2778 y 3300-2016-ITP/OPPM, de fechas 09 de noviembre y 06 de diciembre de 2016, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Memorandos N° 11077 y 11350-2016-ITP/OA, de fechas 02 y 07 de diciembre de 2016, respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N° 535-2016-ITP/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG de fecha 20 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031, 041, 051, 054, 071, 080, 095, 106, 116, 117, 152, 171, 174, 193, 195, 200, 201, 230, 236-2016-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación el literal f) del artículo 4 de la Ley, establece que no es de aplicación para las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones;



Que, el literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, establece que el Plan Anual de Contrataciones, debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 5 de la Ley;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";

Que, por el Memorando N° 11077-2016-ITP/OA, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 1147-2016-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir la Contratación Internacional del "Servido de consultoría para la asistencia técnica en la evaluación de impacto ambiental en la cadena de valor del pisco": considerando que:

- i) Mediante el Contrato N° 351-PNICP-PIAP-2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, celebrado entre el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción (PNICP) y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), teniendo como base el Decreto Supremo N° 157-2012, del 24 de agosto de 2012, que aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar el proyecto de innovación para la competitividad. En el numeral 11 de la Cláusula Cuarta del citado Convenio se establece como responsabilidad de la Entidad Ejecutora "Administrar los fondos, aportes y gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual operativo para proyectos y el presupuesto del proyecto". En lo relacionado para la contratación del referido servicio, la fase de selección será desarrollada por el Instituto Tecnológico de la Producción; conforme las normas establecidas en los contratos de endeudamiento con el BID;
- ii) Mediante Memorando N° 1524-2016.ITP/CITEagroindustrial, el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial, solicita la contratación del "Servicio de asistencia técnica en la evaluación de impacto ambiental en la cadena de valor del pisco";
- iii) Mediante Informe N° 1147-2016-ITP/OA-ABAST, el Responsable de Abastecimiento, señala que: "(...) 1.3 El CITEagroindustrial ICA solicita mediante el documento de la referencia a) la contratación del "Servicio de asistencia técnica en la evaluación de impacto ambiental en la cadena de valor del pisco"; (...) 3.4.1 De conformidad con la necesidad definida en el numeral 1.3), la misma que se deriva del Contrato N° 351-PNICP-PIAP-2014 y que tiene como base el Decreto Supremo N° 157-2012, del 24 de agosto de 2012, que aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar el proyecto de innovación para la competitividad, 3.4.2 Conforme lo descrito en el numeral 3.2 del presente informe, se puede determinar que la presente contratación se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, no obstante, de conformidad con la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, corresponde su publicación en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad. (...)"; y
- iv) Mediante Memorando N°3088-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003616 por un monto de S/ 42.000.00 y la Previsión Presupuestal N° 023 para el ejercicio 2017 por un monto de S/ 63,000.00;



- v) Por el Oficio Múltiple N° 08-2016/PRODUCE-SG, recibido por el ITP el 26 de octubre de 2016, la Secretaría General del Ministerio de la Producción comunica que en el marco de las medidas de austeridad, queda prohibido contratar consultorías o asesorías, salvo que sea imprescindible su contratación, la cual estará debidamente sustentada y contará con la autorización del Jefe del Pliego. Recomendando que toda consultoría o asesoría autorizada deberá contar con un producto claro y concreto donde se pueda apreciar su utilidad para la institución;
- vi) Por el Memorando N° 1932-2016.ITP/CITEagroindustrial, de fecha 22 de noviembre de 2016, el CITEagroindustrial solicita la contratación de la "Consultoría para la asistencia técnica en la evaluación de impacto ambiental en la cadena de valor del pisco";
- vii) Con Memorando N° 1003-2016-1TP-DE, de fecha 28 de noviembre de 2016, el Director Ejecutivo otorga su aprobación para la contratación de la "Servicio de consultoría para la asistencia técnica en la evaluación de impacto ambiental en la cadena de valor del pisco";

Que, por el Memorando N° 11350-2016-ITP/OA, de fecha 07 de diciembre de 2016, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 1171-2016-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de la Unidad Técnica Agroindustrial Ambo", señalando que:

- i) Mediante Memorando N° 117-2016-ITP/CITEagroindustrial Huallaga, el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga, solicita el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de la Unidad Técnica Agroindustrial Ambo", perteneciente al citado CITE;
- ii) Mediante Informe N° 1159-2016-ITP-OA/ABAST, el Responsable de Abastecimiento, informa que de acuerdo a la indagación del mercado realizada se ha determinado que el valor estimado es de S/ 74,732.28 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos y 28/100 Soles), el tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, la existencia de pluralidad de proveedores, entre otros aspectos;
- iii) Mediante Memorando N° 3300-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Constancia de Previsión Presupuestal N° 034-2016, por un monto de S/ 74,732.28 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos y 28/100 Soles), a fin de garantizar la programación de los recursos eficientes para el atender el pago de las obligaciones en el Año Fiscal 2017;

Que, mediante el Informe N° 535-2016-ITP/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, a fin de incluir la contratación internacional y el procedimiento de selección requeridos por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la



Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, incluyendo la Contratación Internacional del "*Servido de consultoría para la asistencia técnica en la evaluación de impacto ambiental en la cadena de valor del pisco*" y el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "*Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de la Unidad Técnica Agroindustrial Ambo del CITEagroindustrial Huallaga*"; los mismos que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

  
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 247 -2016-ITP/SG**

**SUSTENTO DE INCLUSIÓN – VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICATORIA PAC 2016**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Servicio de consultoría para la asistencia técnica en la evaluación de impacto ambiental en la cadena de valor del pisco	Contratación Internacional	105,000.00	Servicio	4.13	Diciembre	No aplica
Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de la Unidad Técnica Agroindustrial Ambo del CITEagroindustrial Huallaga	Adjudicación Simplificada	74,732.28	Servicio	RO	Diciembre	No aplica

